



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS DECISIONALES	
Fecha: 16/2/11	Hs.: 11:31
Número: 40	Folios: 3
Expte. N°:	
Circo: 244/02 - 234/07	0009/2011
Recibido:	



Nota N° 02/0 /2011.
Letra: Mun.U

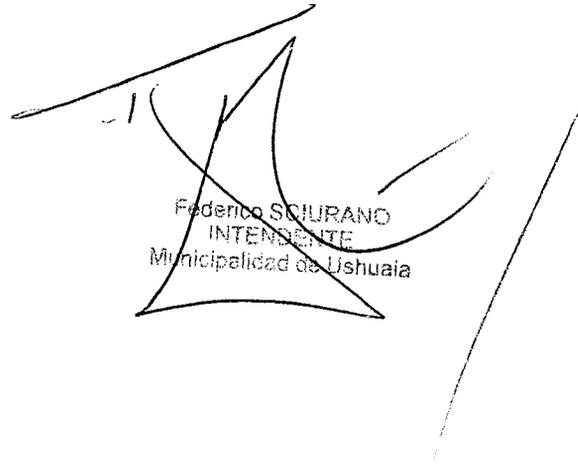
USHUAIA 15 FEB 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, a los fines de solicitar se convoque a Sesión Especial para el día 18 de febrero del corriente en el lugar y horario que determine esa Presidencia, en el marco del artículo 28 del Decreto C.D N° 09/2009 y 142 de la Carta Orgánica Municipal. Ello, a efectos de dar tratamiento a los siguientes temas:

1. Proyecto de Ordenanza que se acompaña, mediante el cual se propone la incorporación de los artículos 42 ter y quater a la Ordenanza Municipal N° 2578.
2. Declaración de Interés Municipal de la Estación Polar Antártica.
3. Declaración de Utilidad Pública de la obra "Cordón Cuneta y Pavimentación sectores varios, tramitada mediante Licitación N° 08/2010"

Sin otro particular, lo saludo atentamente.


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

**SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO**
S _____ / _____ D



FUNDAMENTOS

Visto la Ordenanza Municipal N° 3820, por la cual se incorpora a la Ordenanza Municipal N° 2578 el artículo 42 bis, facultando al Intendente Municipal a coordinar con el Poder Ejecutivo Provincial la celebración de los comicios municipales en fecha simultánea con la elección provincial.

Y Considerando;

Que por Decreto Municipal N° 1715/2010 se convocó a elecciones municipales a realizarse el día veintiséis de junio del corriente, ello en el marco de tal atribución.

Que mediante resolución N° 06/ 2011 de fecha 9 de febrero del corriente, el Juzgado Electoral y de Registro solicito “ ... la adecuación de la normativa -municipal- para regular un procedimiento electoral que contemple las características de simultaneidad expresadas...”

Que a tales fines se considera pertinente establecer que en el caso que la elección se realice según las prescripciones del artículo 42 bis, se tomará como fecha de cierre del Padrón Electoral el plazo de cuatro (4) meses previos al acto comicial, a los fines de permitir la utilización de un padrón único de electores. Ello, teniendo en cuenta lo reglado por el artículo 2° de la Ley Provincial N° 224.

Que en el mismo sentido, se entiende necesario facultar a la Junta Electoral Municipal a convenir con la Junta Electoral Provincial los mecanismos que permitan articular su actuación, garantizando el normal desenvolvimiento del acto eleccionario.

Que en virtud de lo expuesto se adjunta proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Incorporar en el Título V, Capítulo II de la Ordenanza Municipal N° 2578, el artículo 42 ter, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTICULO 42 ter: En el caso que la elección se realice según las prescripciones del artículo 42 Bis, se tomará como fecha de cierre del Padrón Electoral el plazo de cuatro (4) meses previos al acto comicial, no siendo de aplicación en tal caso el plazo previsto en la primera parte del artículo 19.”

ARTICULO 2º.- Incorporar en el Título V, Capítulo II de la Ordenanza Municipal N° 2578, el artículo 42 quater, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTICULO 42 quater: En el supuesto que la elección se realice de acuerdo a la potestad conferida por el artículo 42 bis, la Junta Electoral Municipal deberá, mediante la firma de un convenio con la Junta Electoral Provincial, arbitrar los mecanismos que permitan articular su actuación, garantizando el normal desenvolvimiento del acto eleccionario.”

ARTICULO 3º.- De forma.-


Federico SOLUKANG
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia